

BUIN,

21 JUL 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2350 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 437, de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, contratación directa de seguro para el camión polibrazo tolva para uso de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Se adjunta:

- ↳ Correo Electrónico de fecha 29.03.2023, por medio del cual la Empresa R. García de la Huerta y Cia. Ltda., informa la cotización por inclusión de camión polibrazo tolva, placa patente SSGB-55, por una prima del periodo de UF 49,73, I.V.A. Incluido.
- ↳ Factura Electrónica N° 71814, de fecha 08.03.2023 emitida por Peña Spoerer y Cia. S.A., a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, correspondiente a vehículo marca Volkswagen, modelo Constellation 17.280, N° Motor 2096446B036442, por la suma total de \$140.420.000.-.
- ↳ Nota de Crédito Electrónica N° 6661, de fecha 09.03.2023 emitida por Peña Spoerer y Cia. S.A., a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, respecto del detalle de la adquisición.
- ↳ Guía de Despacho Electrónica N° 82865, de fecha 23.03.2023 emitida por Peña Spoerer y Cia. S.A., a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, correspondiente a camión polibrazo T-20, marca Volkswagen, modelo Constellation 17.280, N° Motor 2096446B036442, por la suma total de \$140.420.000.-.
- ↳ Solicitud Electrónica de Primera Inscripción R.V.M., vehículo marca Volkswagen, modelo Constellation 17.280, N° Motor 2096446B036442, placa patente SSGB 55-6.

2.- El Certificado N° 47, de fecha 08 de mayo de 2023 elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, en el que certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa con la Corredora Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.

3.- Con fecha 26 de mayo de 2023, a través del Memorándum N° 368, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal su pronunciamiento sobre la solicitud de contratación vía trato directo con el proveedor Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., en el cual recomienda la subsanación de los requerimientos de la contratación directa, previo trato directo bajo la causal del artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.- Por medio del Memorándum N° 556, de fecha 01 de junio de 2023 la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal los requerimientos contratación directa Seguro Camión Polibrazo Tolva P.U. SSGB-55, subsanados y revisados por una profesional de la Dirección Jurídica.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

6.- La Observación emitida por la Dirección de Control, con fecha 09 de junio de 2023, informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Administración y Finanzas por medio del Memorándum N° 152, de fecha 15 de junio de 2023.

7.- La subsanación a la observación, elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas e informada a la Secretaría Municipal con fecha 13 de julio de 2023 en Memorándum N° 659.

**DECRETO.**

1.- Apruébese los Requerimientos Contratación Directa Seguro Camión Polibrazo Tolva P.U. SSGB-55, marca Volkswagen Modelo 17.280, elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.**, RUT N° 85.085.500-5, para la ejecución del servicio denominado "Seguro Camión Polibrazo Tolva P.U. SSGB-55, marca Volkswagen Modelo 17.280", adquirido por el Gobierno Regional para ser usado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El precio convenido asciende a la suma única y total de **49,73 U.F., I.V.A. incluido anual**, la que se reducirá a pesos, moneda nacional, al valor de la U.F. al día primero del mes en que corresponda el pago; de acuerdo a lo indicado en el Punto Cuarto de los Requerimientos de la Contratación.

4.- El plazo de la presente contratación será por el periodo correspondiente a partir del 30 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar un instrumento en garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Punto Octavo de los requerimientos.

6.- A saber, el camión fue transferido y financiado por el Gobierno Regional a la Municipalidad y será usado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, razón por la cual se busca su protección frente a situaciones imprevistas que pudieran causar su afectación, daños a terceros o menoscabo económico, lo anterior con el objetivo de resguardar los intereses y el patrimonio municipal. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que establece: "*j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*". Respecto a este punto es del caso mencionar que, el costo del seguro asciende a la suma mensual aproximada de \$1.779.653.-, en razón de la variación diaria de la unidad monetaria; asimismo el cálculo de actualización de los costos horas hombre en un proceso de licitación pública para el año 2023 asociado al costo de la gestión es de \$1.191.442.-.

7.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Administración y Finanzas**; designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Soledad Caneleo Pizarro**, quien estará encargada de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. mss.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIMAAO
- Archivo SECMU